



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº **0471 -2018-GRA-GR**

Huaraz, **16 OCT 2018**

VISTO:

El Oficio Nº 01381-2018-CG/DC, de fecha 14 de Setiembre del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Contralor General de la Republica remite el Oficio Nº 01381-2018-CG/DC, de fecha 14 de Setiembre del 2018 al Gobernador Regional de Ancash, haciendo de conocimiento que en el marco de cumplimiento de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30742, referido a **“Transferencias Financieras para el financiamiento de los Órganos de Control Instruccional a cargo de la Contraloría General de la República; se autoriza la incorporación de los Órganos de Control Institucional de las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a la Contraloría General de la Republica, de manera progresiva y sujeto al Plan de Implementación, aprobada para tal efecto por la Contraloría General de la República”**, requiere la implementación de las siguientes acciones:

- Conformar una Comisión de Trabajo, integrada por el Jefe de Presupuesto, Jefe de Administración y el Jefe de Recursos Humanos, o quienes hagan sus veces, que tiene por objetivo determinar los costos que irroga el funcionamiento del órgano de Control Institucional, que incluye los recursos humanos, uso de equipos y mobiliario, materiales y útiles de oficina, adquisición de activos no financieros, servicios de mantenimiento y suministros para su acondicionamiento y reparación.
- Aprobar la conformación de dicha comisión mediante resolución del Titular del Pliego o Entidad, según corresponda.
- Remitir la referida Resolución a la Gerencia de Planeamiento de la Contraloría General de la República, en un plazo de 10 días hábiles a partir de la recepción de la presente.
- Remitir un Informe a la Gerencia de Planeamiento de la Contraloría General de la República en un plazo de 20 días hábiles a partir de la conformación de la comisión; el informe debe contener como mínimo los costos del Órgano de Control Institucional por Sub Gerencia de Gasto y Fuente de Financierito.

Que de conformidad con lo previsto en el Artículo 82º de la Constitución Política del Perú “La Contraloría General de la Republica es una entidad descentralizada de Derecho Público que goza de autonomía conforme a su ley orgánica. Es el órgano superior del Sistema nacional de Control. Supervisa la legalidad de la ejecución del Presupuesto del estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control...”.





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Que, la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, de acuerdo lo previsto en su Artículo 1°, establece lo siguiente: "La presente ley tiene por objeto establecer las normas y disposiciones requeridas para el fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, con la finalidad de modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como de optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción".

Que, la Contraloría General de la República como organismo constitucional autónomo del estado y órgano superior del Sistema Nacional de Control, ha sido autorizada a través de la Ley N° 30742, para su reorganización institucional, facultada para aprobar su nueva estructura orgánica, la que como cuestión previa para la incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República, solicita la conformación de una Comisión de Trabajo, con los integrantes y acciones indicadas en su OFICIO N° 01381-2018-CG/DC de fecha 14 de Setiembre del 2018.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley 27783- Ley de Bases de la Descentralización, los literales a), c) y d) del Artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ancash y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la **COMISIÓN DE TRABAJO** para cumplimiento de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, referido a "Transferencias Financieras para el financiamiento de los Órganos de Control Instrucciona a cargo de la Contraloría General de la República; que autoriza la incorporación de los Órganos de Control Institucional de las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeto al Plan de Implementación, aprobada para tal efecto por la Contraloría General de la República", la misma que quedara integrada por los siguientes miembros:

- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- Gerente Regional de Administración.
- Sub Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión designada, deberá realizar sus funciones implementando las acciones a la que se refiere el OFICIO N° 01381-2018-CG/DC, de fecha 14 de Setiembre del 2018, remitido a la Gobernación Regional por la Contraloría General de la República, con fecha 19 de Setiembre del 2018.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Firma]
DR. LUIS FERNANDO CÁMARA ALOR
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH

